

Mediciones a valor razonable en la contabilidad financiera*

SICI: 0123-1472(201307)14:35<441:MVRECF>2.0.TX;2-M

Oda Gómez

Magister en gerencia de empresas. Mención finanzas.

Profesora titular, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad del Zulia (LUZ).

Correos electrónicos: odagomez@hotmail.com; gomez_oda@fces.luz.edu.ve

Romer Álvarez

Doctor en ciencias gerenciales. Profesor titular, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad del Zulia.

Correos electrónicos: alvarezromer@hotmail.com; alvarez_romer@fces.luz.edu.ve

* Este artículo corresponde a una investigación libre de la profesora Oda Gómez, quien está cursando el doctorado en ciencias sociales, bajo la tutoría del doctor Romer Álvarez, adscrita a la línea de investigación de contabilidad financiera del Departamento de Contabilidad de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, Universidad del Zulia.

Resumen A finales del siglo XX e inicio del presente, la academia y los organismos reguladores han debatido sobre la conveniencia de las mediciones a valor razonable incluidas en las normas de contabilidad, para suministrar información transparente y comparable; por lo que se consideró pertinente realizar esta investigación documental en el área de la contabilidad financiera, cuyo propósito es describir las bases teóricas sobre el uso del valor razonable. Los resultados de esta investigación confirman que las mediciones a valor razonable en las normas de contabilidad se han generalizado, pues su aplicación produjo un cambio de paradigma en la contabilidad que dio prioridad a la esencia económica. Producto de las críticas, crisis financieras y organismos reguladores, en mayo de 2011, el International Accounting Standards Board, IASB, emitió una nueva norma que unifica la aplicación de esta medición en las NIIF. Los resultados de las investigaciones realizadas reflejan que la información financiera a valores razonables, es más relevante; sin embargo, hay críticas a este método de medición por la falta de objetividad cuando no hay un mercado activo; tal situación requiere que se continúe investigando sobre este tema.

Palabras clave autor Valor razonable, métodos de medición de la información financiera, normas internacionales de contabilidad, normas internacionales de información financiera.

Palabras claves descriptor Contabilidad financiera, valor de la información, valoración-Normas.

Código JEL M41 G12

Fair Value Measures in Financial Accounting

Abstract At the end of the 20th century and the beginning of the 21st, both academy and regulators have debated upon the convenience of fair value measures included in the accounting standards in order to supply clear and

comparable information. Because of this reason, it was regarded pertinent to begin this documental research on the financial accounting area, which is intended to describe the theoretical basis of the use of fair value. The results of this study confirm that fair value measurement in accounting standards has been generalized; its application implied a change in the accounting paradigm, which gave priority to the economic essence. Product of criticism, financial crises and the action of regulators, the International Accounting Standards Board (IASB) created a new norm in May 2011 in order to unify the application of this measurement on the International Financial Reporting Standards (IFRS). The results of these researches show the relevance of financial information in fair value measures. However, there is criticism to this measurement method because of the lack of objectivity when there is no active market. This situation requires further research on the subject.

Key words author Fair value, financial information measuring methods, International Accounting Standards, International Financial Reporting Standards.

Key words plus Financial accounting, information value, assessment-Standards.

Aferições a valor razoável na contabilidade financeira

Resumo No final do século XX e começo do presente, a academia e organismos reguladores debateram sobre a conveniência das aferições a valor razoável incluídas nas normas de contabilidade para ministrar informação transparente e comparável, pelo qual considerou-se pertinente realizar esta pesquisa documental na área da contabilidade financeira, cujo propósito é descrever as bases teóricas sobre o uso do valor razoável. Os resultados desta pesquisa confirmam que as aferições a valor razoável nas normas de contabilidade têm se tornado comuns, pois sua aplicação produziu uma mudança de paradigma na contabilidade que deu prioridade à essência econômica. Produto das críticas,

crises financeiras e organismos reguladores, em maio de 2011, o International Accounting Standards Board, IASB, emitiu uma nova norma que unifica a aplicação desta aferição nas NIIF. Os resultados das pesquisas realizadas refletem que a informação financeira a valores razoáveis é mais relevante; no entanto, tem críticas para este método de mensuração pela sua falta de objetividade quando não há um mercado ativo; tal situação exige continuar pesquisando sobre o tema.

Palavras-chave autor Valor razoável, métodos de aferição da informação financeira, normas internacionais de contabilidade, normas internacionais de informação financeira.

Palavras-chave descritor Contabilidade financeira, o valor da informação, avaliação, Normas.

Introducción

De acuerdo con el International Accounting Standards Board, IASB (2010), en el Marco Conceptual para la Información Financiera, la “medición es el proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y llevan contablemente los elementos de los estados financieros”. Los resultados de este proceso deben cumplir el objetivo de “proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad”.

Durante años, se utilizó como método de medición el valor histórico en la contabilidad, pero producto de la dinámica de la actividad económica se fueron incorporando otros métodos que permitieran valorar la información financiera

a medios de cambio aceptables en los mercados; esos casos son los de costo corriente, valor realizable, valor presente y valor razonable, entre otros.

Las mediciones a valor razonable que se están aplicando desde hace más de 50 años en el mundo de los negocios se han venido generalizando para medir muchas de las partidas que integran los elementos de los estados financieros que encuentran en el valor razonable la mejor forma de valoración. Tal situación ha despertado gran interés en el ámbito académico, organismos emisores de normas de contabilidad y entes que regulan estas actividades.

El modelo de la contabilidad propuesto por el International Accounting Standards Board, IASB, se caracteriza por incluir cinco aspectos fundamentales en el tratamiento contable de los hechos económicos: *clasificación, reconocimiento, medición, presentación y revelación* de la información financiera.

En lo que respecta a esta investigación, la medición es un tema de interés en muchas disciplinas y ha estado presente en las actividades del hombre a lo largo de la historia. Así en 1735, Huscraft Stephens, en su obra *Italian Book-Keeping Reduced into an Art*, citado por Carlos Luis García-Casella (2001), afirmaba que: “se le requiere indispensablemente a todo hombre prudente que conozca exactamente el valor computado y la condición de sus bienes para poder manejarse bien en la administración de sus asuntos mundanos: puesto que sin ese conocimiento, no puede dar un paso con certeza sino que debe moverse ciegamente en la oscuridad y, por azar, hundirse o flotar, lo que constituye un peligro que ningún hombre sabio confiaría voluntariamente a su suerte”.

En muchos países, los criterios de medición aplicados en la contabilidad financiera son los del IASB, emisor de las normas internacionales de contabilidad (NIC) y normas internacionales de información financiera (NIIF), que incluyen el valor razonable en veintiocho (28) de las normas emitidas hasta la fecha (Apéndice D de la NIIF-13).

En el mercado global, el valor razonable se asocia con el valor justo, transparente o valor de mercado. Esta situación surge por la necesidad de expresar los valores de los elementos de la información financiera de acuerdo con la realidad económica del negocio, para poder suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una organización.

El tema del valor razonable ha despertado gran discusión entre los profesionales de la contaduría pública, académicos y disciplinas afines a la contabilidad, considerando que a pesar del avance en su aplicación, no está acorde con los principios básicos de la contabilidad como son la prudencia y la objetividad.

Con la crisis financiera mundial del año 2008, se puso en discusión la fiabilidad del valor razonable y su influencia en la evolución de los mercados financieros; por esta razón, los organismos reguladores exigieron a los entes emisores de normas de contabilidad una revisión a este método de medición. Por ello, en 2011, el IASB emitió la *NIIF 13 Mediciones del Valor Razonable*.

Dada la generalización de las mediciones a valor razonable en las NIIF, se consideró pertinente hacer un estudio documental de tipo descriptivo sobre los avances teóricos del método de medición del valor razonable e indagar sobre

algunas investigaciones que se hayan realizado sobre este tema, ya que cada día los usuarios de la información financiera requieren información oportuna, útil, de alta calidad, transparente y comparable.

Según lo planteado por Eutimio Mejía-Soto (2004), la fiabilidad de la información financiera “ha tenido como propósito básico la defensa y protección de las organizaciones, de los inversionistas y de los mercados en general”, pues “las técnicas, los criterios y procedimientos contables utilizados en la actualidad son incompletos y reduccionistas, una vez que omiten factores significativos para la determinación y sostenibilidad de la riqueza natural”.

Este estudio corresponde a una investigación libre del Doctorado en Ciencias Sociales, adscrita a la línea de investigación de contabilidad financiera del Departamento de Contabilidad de la Escuela de Administración y Contaduría Pública de la Universidad del Zulia. Se inicia con los antecedentes al valor razonable en las normas de contabilidad emitidas por los dos (2) grandes líderes internacionales de contabilidad—la Financial Accounting Standards Board (FASB) y la International Accounting Standards Board, IASB—, después se plantean los aspectos más relevantes de algunas investigaciones que se han realizado sobre el tema y finalmente se presentan las conclusiones.

1. Antecedentes al valor razonable en las normas de contabilidad

De acuerdo con la documentación consultada, el concepto de valor razonable con más de

cincuenta años de aplicación en los negocios —esencialmente los que se realizan en o alrededor de los mercados de capitales— nace como una necesidad de mejorar la calidad de la información financiera ante los cuestionamientos que se le hacen a la contabilidad medida a costo histórico.

Según Inés Fortis e Inmaculada García (2006), en los años 80, aparece el valor razonable en los instrumentos financieros derivados al ser utilizados como cobertura de los riesgos de tipo de interés y tipo de cambio; la utilización de este instrumento financiero como fuente de inversión y financiamiento provocó un cambio en las normas de contabilidad.

El valor razonable se incluyó como concepto inicialmente en la NIC-25¹ *Contabilización de la Inversiones Financieras*, sustituida parcialmente cuando el IASB² (1998) emitió la NIC-39 *Instrumentos Financieros: reconocimiento y medición*, la cual contempla la aplicación del valor razonable para ciertos instrumentos financieros, así como acciones y otros valores, tanto los mantenidos para fines de negociación como los disponibles para la venta. A partir de la emisión de esta norma progresivamente se ha ido incorporando este método de medición a otras normas emitidas por este organismo.

El Financial Accounting Standards Board, FASB (1992), emisor de las normas de contabilidad en Estados Unidos, incluyó el valor razonable en las normas, al emitir el *Statement of Financial Accounting Standards (SFAS) 107*, que exige re-

velar en las notas a los estados financieros, todos los instrumentos presentados a valor razonable. Posteriormente en 1994, emitió el SFAS 115, que requiere la contabilización de algunos instrumentos financieros a valor razonable.

En septiembre de 2006, el FASB emitió el *Statement of Financial Accounting Standards No. 157, Fair Value Measurements* (mediciones hechas a valor razonable) (SFAS 157), que establece el marco de referencia para medir el valor razonable y lo define como: “el precio que se recibiría al vender un activo o que se pagaría al transferir un pasivo en una transacción regular entre los participantes del mercado en la fecha de medición”. Lo más importante de esta definición es que pone énfasis en que el objetivo de la medición del valor razonable es un precio de salida desde la perspectiva de un participante del mercado que controla el activo o adeuda el pasivo; además, aclara que el precio se fija desde la óptica hipotética en la fecha de medición.

El SFAS 157 establece una jerarquía de tres niveles, con base en el tipo de datos de entrada utilizadas en las técnicas de medición:

- Los datos de entrada del nivel 1 son los precios cotizados en mercados activos para partidas idénticas del activo o el pasivo que se mide; por ejemplo, las acciones que se cotizan en la bolsa de valores.
- Los datos de entrada del nivel 2 son otros valores de entrada observable; por ejemplo, un swap de tasa de interés.
- Los datos de entrada del nivel 3 son valores de entrada no observables pero que deben desarrollarse para reflejar los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al

1 Derogada al emitir la NIC-40 Propiedad de Inversión en marzo de 2000.

2 Hasta 2001, el organismo emisor se denominaba International Accounting Standards Committee (IASC).

determinar un precio adecuado para el activo o el pasivo; por ejemplo, un instrumento de capital o deuda de una entidad privada.

Posteriormente, en febrero de 2007, emitió el *FASB Statement No. 159, The Fair Value Option for Financial Assets and Financial Liabilities* (la opción del valor razonable para activos financieros y pasivos financieros); esta norma incluye una enmienda del *FASB Statement No. 115*.

La consultora Deloitte (2008) señala que esta norma “tiene como intención incrementar la consistencia, la comparabilidad y la transparencia de las mediciones hechas a valor razonable” aplicadas en la información financiera, ya que establece: una sola definición con carácter de autoridad, para el valor razonable (precio de salida), una estructura para la medición de valor razonable y amplía los requerimientos de revelación del valor razonable.

Con la aplicación del *SFAS 157*, es necesario que las organizaciones midan el valor razonable usando los supuestos que se esperan sean utilizados por otros participantes en el mercado, incluyendo los supuestos de riesgo; así mismo, exige la maximización de las variables observables.

De acuerdo con el IASB (2008), el concepto de valor razonable que aparece en las NIIF vigente para esa fecha “es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informados, que realizan una transacción libre”. A diferencia del concepto emitido por el FASB, no queda explícito si es un precio de entrada o de salida.

María Antonia García-Benau y Ana Zorio-Grima (2002) destacan el interés de los países

desarrollados en la utilización del valor razonable que progresivamente se ha ido aplicando a diferentes elementos del balance, en especial por los efectos de la inflación sobre ellos. A este respecto, Betty de La Hoz, Sigilfredo Uzcátegui, Jesús Borges y Ángel Velazco (2008) afirman que cuando en una economía hay inflación, la información financiera con el método del costo histórico presenta limitaciones, ya que la información relativa al valor de la empresa no aparece en la contabilidad, la comparabilidad de los negocios de las empresas se distorsiona, la toma de decisiones se vuelve errada y los resultados anuales no son reales. Dadas estas limitantes, el valor razonable representa un importante mecanismo de valoración, que la contabilidad financiera ha incorporado con el fin de generar mayor confianza por parte de los usuarios de la información financiera.

Con la crisis financiera presentada a partir del año 2008, producto de los problemas crediticios de la banca en Estados Unidos, el Congreso de acuerdo con lo dispuesto por la *Emergency Economic Stabilization Act* y algunos representantes de las instituciones financieras recomendaron a los organismos internacionales emisores de normas contables y reguladores, la suspensión o eliminación del valor razonable.

El reporte entregado por la SEC (2008) —a requerimiento del Congreso de Estados Unidos— consideró los siguientes asuntos críticos: los efectos de estas normas contables en el balance de situación; los impactos de la contabilización en la quiebra de bancos en 2008; el impacto de estas normas en la calidad de la información financiera disponible para los inversores; el proceso seguido por el IASB al de-

sarrollar normas contables; la oportunidad y la flexibilidad de estas normas; y las normas contables alternativas a las previstas en el SFAS 157.

Los resultados de este informe indican que los inversores consideran que los elementos de los estados financieros medidos a valor razonable mejoran la transparencia de la información financiera, lo que facilita información confiable para la toma de decisiones. También menciona que este método de medición no es la causa fundamental en la quiebra de los bancos durante 2008 e indican que las quiebras bancarias en Estados Unidos parecían ser el resultado de unas crecientes pérdidas probables de crédito, las preocupaciones sobre la calidad de los activos y en algunos casos, la enorme confianza de los prestamistas e inversores. Este informe no recomienda suspender las actuales normas contables sobre el valor razonable, sino que hace unas sugerencias para mejorar su aplicación, incluyendo:

- El desarrollo de guías adicionales y otras herramientas para determinar el valor razonable cuando la información relevante del mercado no esté disponible en mercados ilíquidos o inactivos.
- El fortalecimiento de las actuales normas de revelación y presentación relacionadas con el valor razonable en los estados financieros.
- Los esfuerzos formativos, incluyendo los dirigidos a fortalecer la necesidad de criterio para los gestores al determinar las estimaciones de valor razonable.
- El análisis por el FASB del impacto de la liquidez en la valoración del valor razonable, incluyendo si se garantiza la aplicación adicional y/o las guías de revelación.

- La valoración por el FASB sobre si la incorporación del riesgo de crédito en la valoración de los pasivos aporta información útil a los inversores.
- Aconseja que el FASB valore de nuevo los modelos actuales de deterioro, incluyendo la posibilidad de reducir el número de modelos bajo las US GAAP.³

En mayo de 2009, el IASB emitió el borrador para discusión pública (ED) *ED/2009/5 Fair Value Measurement* (medición hecha a valor razonable), con el objeto de establecer una guía para la determinación del valor razonable, para reducir la complejidad y mejorar la consistencia en la aplicación de este concepto; clarificar la definición del valor razonable y redactar las guías para su aplicación en forma clara; esto da una definición simple y unificada sobre el valor razonable, que será ampliada con una guía especial para su aplicación en los mercados ilíquidos, conforme con la solicitud del G-20,⁴ de alinear la medición del valor razonable según las NIIF y los US GAAP.

Posteriormente, el IASB (2011), después de recibir los comentarios y análisis al borrador antes indicado, en mayo de 2011, emitió la *NIIF-13 Mediciones del Valor Razonable*, producto de los proyectos del proceso de convergencia

3 Normas de contabilidad de Estados Unidos, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados o Generally Accepted Accounting Principles.

4 Son 19 países y un representante por la Unión Europea, a saber: Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, México, Reino Unido, República de Corea, Rusia, Sudáfrica, Turquía y la Unión Europea (los 8 países más industrializados o sea el G8, 11 países emergentes y un representante por la Unión Europea).

entre el IASB y el FASB, considerado un avance importante para mejorar las NIIF y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Estados Unidos, ya que también contempla la actualización de la *Codificación 820 del FASB* (anteriormente conocido como *SFAS 157*). Esta nueva norma NIIF-13 entró en vigencia para los períodos anuales que iniciaron el 1 de enero de 2013, lo que permite su aplicación anticipada.

La emisión de la NIIF-13 constituye la culminación de un trabajo de más de cinco años para mejorar y armonizar la medición del valor razonable y los requisitos de revelación, para dar respuesta a los requerimientos de transparencia y comparabilidad de la información financiera. Esta nueva norma indica que el valor razonable es una medición basada en el mercado y no una medición específica de la entidad y define esta medición como: “el precio al que tendría lugar una transacción ordenada para vender un activo o transferir el pasivo entre participantes de mercado en la fecha de la medición en las condiciones de mercado presentes” (es decir, un precio de salida).

Es importante aclarar que esta norma no incluye requerimientos sobre cuándo es solicitada la medición a valor razonable; indica cómo se mide, proporciona una orientación amplia cuando su aplicación es pedida por otras NIIF, mejora la coherencia de las normas emitidas por el IASB y el FASB y reduce la complejidad al suministrar una definición precisa y una fuente única de su medición. Aclara cómo medir el valor razonable cuando el mercado se vuelve menos activo y mejora la transparencia por medio de revelaciones adicionales. La NIIF-13 aplica a todas las transacciones y saldos

sean financieros o no financieros requeridos por otras NIIF, excepto para transacciones con pagos basados en acciones según la NIIF-2; transacciones de arrendamiento, de acuerdo NIC-17 Arrendamientos y mediciones que tengan similitud con el valor razonable pero que no sean valor razonable según la NIC-2 *Inventarios* y NIC-36 *Deterioro del Valor de los Activos*. También está exenta la información a revelar, referente a activos del plan medidos a valor razonable de acuerdo con la NIC-19, *Beneficios a los Empleados*; inversiones en un plan de beneficios por retiro medidos a valor razonable según la NIC-26, *Contabilización e Información Financiera sobre Planes por beneficio por Retiro*.

Con el propósito de incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable e información a revelar, esta norma establece una jerarquía del valor razonable que clasifica en tres niveles, de la siguiente forma:

- El nivel 1 concede la prioridad más alta a los precios cotizados en mercados activos, para activos y pasivos idénticos.
- El nivel 2 concede precios cotizados para activos y pasivos similares en mercados activos, precios cotizados para activos y pasivos idénticos o similares en mercados que no son activos y variables distintas de los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo; por ejemplo: tasa de interés, volatilidades implícitas y variables corroboradas por el mercado.
- El nivel 3 considera las variables no observables para el activo y pasivo.

Por otra parte, esta jerarquía ofrece una fuente de orientación única que explica cómo

medir el valor razonable y está en línea con la aplicación establecida por el FASB, de una jerarquía única de tres niveles para todas las mediciones del valor razonable. Además, una entidad puede utilizar las técnicas de valoración acordes con la circunstancias y sobre las cuales hay suficientes datos disponibles para medir el valor razonable, al maximizar el uso de variables observables relevantes y minimizar el uso de variables no observables. Estas técnicas pueden estar enfocadas en el mercado, costo e ingreso, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- El enfoque de mercado “utiliza precios y otra información relevante generada por las transacciones de mercado que involucran activos y pasivos o grupos de activos y pasivos idénticos o comparables”. Este enfoque parte del supuesto de que el valor razonable puede estimarse, por medio del análisis de precios negociados, los cuales se observan en cualquier mercado de activos y pasivos comparables.
- El enfoque de costos “refleja la cantidad que se requeriría en el momento presente para reemplazar la capacidad de servicio del activo” y se basa en el principio de sustitución. Este enfoque se sustenta en la noción de que un participante de mercado no pagaría por un activo más del monto necesario para reemplazar el activo.
- El enfoque de ingresos “convierte importes futuros a un valor presente único”. La medición se basa en el valor indicado por las expectativas actuales del mercado sobre esos importes futuros. Entre las características se mencionan como ejemplo los siguientes elementos: técnicas de valor presente, mo-

delos de fijación de precios de opciones y el método del exceso de ganancias de varios períodos, que se utiliza para medir el valor razonable de algunos activos intangibles.

La técnica de valoración seleccionada debe ser aplicada en forma consistente. En cuanto a la técnica de valor presente, la guía de aplicación Apéndice B menciona que “la técnica para medir el valor razonable dependerá de los hechos y circunstancias específicas del activo o pasivo que se está midiendo y la disponibilidad de los datos suficientes”. Se plantean algunas consideraciones sobre los componentes de la medición del valor presente, principios generales, riesgo e incertidumbre, técnicas de ajuste de la tasa de descuento y técnica del valor presente esperado.

Esta nueva norma exige una serie de revelaciones cuantitativas y cualitativas acerca de las mediciones a valor razonable, muchas de ellas están relacionadas con los tres niveles de jerarquía del valor razonable y las técnicas de valuación que se utilicen. Otras revelaciones difieren dependiendo de si el cálculo se efectúa sobre una base recurrente o no recurrente.

Por otra parte, en el Apéndice D de la NIIF-13 se establecen las modificaciones que origina en otras NIIF y CINIIF,⁵ como NIIF-1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera; NIIF-2 Pagos Basados en Acciones; NIIF-3 Combinación de Negocios; NIIF-4 Contratos de Seguros; NIIF-5 Activos no Corrientes mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuas; NIIF-7 Ins-

5 Comité de interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

trumentos Financieros: Información a Revelar; NIIF-9 Instrumentos Financieros; NIC-1 Presentación de Estados Financieros; NIC-2 Inventarios; NIC-8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores; NIC-10 Hechos Ocurridos después del período sobre el que se Informa; NIC-16 Propiedades, Planta y Equipo; NIC-17 Arrendamientos; NIC-18 Ingresos de Actividades Ordinarias; NIC-19 Beneficios a los Empleados; NIC-20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales; NIC-21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio en la Moneda Extranjera; NIC-28 Inversiones en Asociadas; NIC-31 Participaciones en Negocios Conjuntos; NIC-32 Instrumentos Financieros: Presentación; NIC-33 Ganancias por Acción. NIC-34 Información Financiera Intermedia; NIC-36 Deterioro del Valor de los Activos; NIC-38 Activos Intangibles; NIC-39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición; NIC-40 Propiedades de Inversión; NIC-41 Agricultura; CINIIF-2 Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares; CINIIF-4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento; CINIIF-13 Programas de Fidelización de Clientes; CINIIF-17 Distribuciones a los Propietarios de Activos Distinto al Efectivo y CINIIF Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio.

De acuerdo con el párrafo anterior, se observa la generalización que el IASB ha dado al valor razonable en casi todas sus normas, en las que se requieren competencias en cuanto al conocimiento y la aplicación de esta nueva norma, por parte del personal responsable de la

clasificación, reconocimiento, medición, presentación y revelación de las diferentes partidas que integran los elementos de la información financiera de las organizaciones; y de los diferentes usuarios de la misma.

En cuanto al impacto que la aplicación del método de valor razonable pueda tener sobre la información financiera, se presenta un campo amplio de estudio para los investigadores, ya que las normas de contabilidad (NIIF-SFAS) exigen su aplicación, pues se requiere estudio y experimentación para poder determinar el impacto que el uso del valor razonable pueda tener en la transparencia y comparabilidad de la información financiera. Esto indica que este tema continuará siendo un campo de estudio para los académicos, profesionales de la contabilidad y disciplinas afines.

2. Investigaciones sobre el valor razonable en la información financiera

De acuerdo con María Antonia García-Benau y Ana Zorio-Grima (2002), cuya investigación se enmarca en la introducción del valor razonable en la Unión Europea y la revisión de algunas investigaciones empíricas realizadas en diferentes países, principalmente del ámbito anglosajón, el IASB es uno de los entes que mayor uso le ha dado a la valoración razonable; por esta razón, la Comisión Europea ha modificado las directivas contables IV y VII, para aplicar el valor razonable, con ciertas restricciones, en el área de los instrumentos financieros. Otra área de aceptación es la de las propiedades de inversión, especialmente para las que hay un claro

mercado de referencia; en los casos en los que no hay un mercado claro, resulta problemático el hecho de medir al valor razonable en las propiedades de inversión.

En cuanto a la literatura analizada, la mayoría de las investigaciones empíricas realizadas está basada en los precios de cotización del mercado de capitales, con los que no se llega a concluir en algunas áreas sobre la relevancia de este nuevo método de valoración. Es necesario hacer nuevas aportaciones de carácter empírico que ayuden a esclarecer la confiabilidad de este método, lo cual requiere una atención especial por los investigadores, dados los requerimientos de la armonización financiera.

José Carlos Peréa-Monteiro e Iván Ricardo Guevara-Grateron (2006) analizan el impacto en la volatilidad de los resultados y los fondos propios de los bancos que operan en Brasil, como consecuencia de aplicar el valor razonable a los títulos valores mobiliarios (TVM) y derivados. Esta investigación se ejecutó en tres etapas; en la primera se realizó un análisis comparativo entre las volatilidades sin los efectos de la nueva regulación, con datos trimestrales y semestrales; en la segunda etapa, se analizó en forma comparativa la volatilidad antes y después del cambio normativo; y en la tercera etapa, se verificó la existencia de síntomas de alisamiento mediante el modelo de análisis de las discontinuidades en la distribución del beneficio.

Las conclusiones de este estudio confirman que los ajustes de los TVM para la negociación, reconocidos directamente en el resultado, no incrementaron la volatilidad del resultado trimestral de la muestra analizada en conjunto. La

volatilidad del conjunto de bancos se presentó significativamente menor, después de incluido el ajuste a valor de mercado de los TVM para la negociación.

Por otro lado, al analizar la volatilidad antes y después del cambio de la norma, se determinó que este indicador aumenta significativamente al aplicar el valor razonable. Sin embargo, no se puede afirmar que esto se deba al cambio de norma, ya que la volatilidad de los ajustes de TVM para la negociación no aumentó la volatilidad de los resultados. En cuanto a los estudios de alisamiento de resultados, estos indican que al incluir los ajustes TVM para negociación, la distribución presenta características de discontinuidad y leptocurtosis. En conclusión, hay evidencia empírica del uso, por parte de los bancos analizados, de prácticas de alisamiento de los beneficios trimestrales y se vale para ello de la cuenta de ajuste TVM para negociación.

Recomiendan que los organismos reguladores tengan en cuenta en su aplicación los resultados de investigaciones sobre esta materia, ya que sostienen que hay poca investigación y los estudios empíricos que se han realizado hasta la fecha—como los trabajos de Mary E. Barth, Wayne R. Landsman y James M. Wahlen (1995); Mary E. Barth, William H. Beaver y Wayne R. Landsman (1996); Marcia Millon Cornett, Zabiollah Rezaee y Hassan Tehranian (1996); Mohan Venkatachalam, (1996); Mary E. Barth y Greg Clinch (1998), o Thomas J. Carroll, Thomas J. Linsmeier y Kathy R. Petroni (2002)—se centran en medir la asociación estadística entre los valores según libros y la rentabilidad bursátil de los títulos, no han tomado en cuen-

ta otros aspectos que deben ser considerados, como la contribución a la función del gobierno, la eficiencia de la gestión o la reducción de los costos de agencia en el conflicto de intereses que la empresa tiene con los accionistas y los trabajadores.

La investigación de Berta Silva-Palavecinos y Digna Azua-Álvarez (2006) tuvo como objetivo examinar la aplicación del concepto del valor razonable en diversos países, mediante la revisión y el análisis bibliográfico, para constatar que, respecto a la aplicación del valor razonable en otros países, no fue posible encontrar material bibliográfico adecuado en cantidad y calidad. Sin embargo, pudieron probar que los países que aplican el valor razonable, lo han hecho por convergencia con las NIIF.

Entre los objetivos más importantes de la investigación de Emiliano Pozuelo de Gracia (2006), relacionada con la modelización actuarial del valor razonable en las entidades aseguradoras de vida, estuvo la elaboración de una metodología que permita un acercamiento a lo que entendemos como valor razonable de las Provisiones Técnicas de Seguros de Vida (PTSV), como consecuencia de los contratos de Seguro de Vida suscritos y los recursos propios necesarios para garantizar la solvencia. El ámbito de estudio de esta investigación es la ciencia actuarial con una metodología estocástica de los dos factores de riesgo más importantes en seguros de vida: el tipo de interés técnico y la medida de mortalidad. Para el interés técnico se consideró la Estructura Temporal de Tipos de Interés (ETTI) que se deriva de los mercados de capitales, en lugar de un tipo de interés técnico lineal e inalterable; para los datos de la morta-

lidad, se tomó de la página web www.INE.es, la población andaluza femenina y masculina por edades desde 1980 a 2000. En las conclusiones se presentan ventajas y desventajas de este modelo, pues para poder entenderlas se requieren conocimientos de la ciencia actuarial. Se proponen distintas investigaciones para poder mejorar el modelo propuesto y analizar la aplicación de las conclusiones obtenidas en cuanto al valor razonable de las PTSV y las necesidades de recursos propios en la metodología para la determinación del Market Consistent Embedded Value y del Return on Embedded Value (RoEV).

Según investigación realizada por Javier de Andrés-Suárez y Pedro Lorca-Fernández (2007), la aplicación del valor razonable no está exenta de dificultades; al relacionarlo con la agencia, se centra más en la percepción de los usuarios sobre la fiabilidad de la valoración que en una disminución real de la fiabilidad, por lo que se requiere un adecuado proceso de educación de los agentes económicos. Por otra parte, el aumento de la volatilidad de las cifras contables exige que la transición al valor razonable se efectúe de un modo gradual, para que los usuarios acepten las ventajas y las distorsiones en los mercados sean las mínimas posibles.

Daniel Knebel-Baggio, José Carlos Peréa-Monteiro y Alicia Costa-Toda (2007) estudian empíricamente el impacto de la aplicación del valor razonable en la volatilidad de los fondos propios de las entidades financieras de Brasil, a partir de estudios previos de José Carlos Peréa-Monteiro e Iván Ricardo Guevara-Grateron (2006). En contraste con lo encontrado por Peréa y Guevara, los resultados de este estudio

indican que estadísticamente hubo un aumento significativo de la volatilidad de los fondos propios durante el período 2002-2005. La diferencia entre ambos estudios está relacionada con los distintos horizontes de tiempo adoptados y con el hecho de que esta investigación ha sido elaborada con los datos semestrales, mientras que la de Peré y Guevara (2006) se basó en los informes trimestrales.

De acuerdo con un estudio realizado por Deloitte (2008), sobre la aplicación del SFAS 157 y SFAS 159, a un grupo de 50 entidades registradas en la Securities and Exchange Commission (SEC) del sector bancario, seguros, inversión y energía, se concluye que la mayoría de las compañías no reportó ajustes de transición importantes para las ganancias retenidas, ya sea por el SFAS 157 o el SFAS 159, y la composición de las mediciones efectuadas a valor razonable, en la jerarquía del valor razonable, varió significativamente por industria. Las conclusiones de esta investigación reflejan que los niveles de jerarquía establecidos en esta norma eran necesarios para poder evidenciar el valor razonable de acuerdo con las circunstancias del mercado.

La investigación de Andrés Navarro-Galera y María del Carmen Pérez-López (2009) consistió en obtener información de expertos de la contabilidad, mediante un cuestionario dividido en tres partes; la primera recabó información sobre el impacto del valor razonable en la utilidad de los estados financieros para la toma de decisiones; la segunda estuvo orientada a obtener información sobre la fiabilidad de las mediciones a valor razonable y la tercera se refirió a la percepción de la viabilidad de la aplicación

del valor razonable en el registro de la contabilidad.

De acuerdo con las respuestas obtenidas, estos investigadores concluyen que las mediciones a valor razonable proporcionan información más relevante; sin embargo, en la medida en que no haya métodos de estimación generalmente aceptados, hay limitaciones para su fiabilidad.

Ruth Patiño (2009) realiza una referencia teórica del valor razonable, menciona sus características, efectúa un análisis detallado de la incidencia de las diferentes NIIF y luego estudia la aplicación del valor razonable en las inversiones de grupos económicos. Los resultados indican que el valor razonable se ha generalizado en materia de medición en contabilidad y es consistente con los modelos mundialmente reconocidos, emitidos por el IASB y el FASB, al igual que con modelos adoptados por países latinoamericanos. Este método tiene unas características y requerimientos bastante puntuales difícilmente aplicables, ya que las economías no funcionan con información simétrica ni con mercados perfectos, lo cual restringe su validez.

En el caso de las inversiones es en el que mayor aceptación tiene, por existir un valor de mercado, lo cual se cumple en economías desarrolladas; sin embargo, cuando se trata de inversiones en asociadas, subsidiarias y participación, no es el criterio más utilizado.

Horacio Molina-Sánchez, Jesús Ramírez-Sobrino y Martha de Vicente-Lama (2009) analizan los factores que determinan la elección de criterios contables para el registro de las inversiones inmobiliarias de las empresas cotizadas españolas. Los resultados indican que la

elección del modelo contable persigue reducir la asimetría de información existente y no está asociada con factores relacionados con los problemas de agencia, como el endeudamiento y la diseminación de la propiedad. En cuanto al efecto del valor razonable, los grupos cotizados que muestran un impacto significativo en los activos, son menos propensos a elegir el modelo de valor razonable, tal vez influenciados por la tradición previa y por la incidencia del conservadurismo. Los resultados de esta investigación también ponen de manifiesto que la elección del criterio contable está relacionada con el auditor de las cuentas anuales.

El trabajo de Heiberg Andrés Castellanos-Sánchez (2010) se centra en presentar los efectos que ocasiona la aplicación del valor razonable en la calidad de la información financiera, mediante una revisión documental de las NIIF y de posturas favorables y desfavorables de autores contables sobre el valor razonable. Los resultados indican que en la introducción del valor razonable, la responsabilidad de la gerencia en suministrar información es mayor, con el propósito de garantizar una adecuada transparencia. También menciona que cuando no se tiene un mercado activo, se origina un alto grado de subjetividad; para su minimización es necesario prestar atención a las secciones de revelación de cada norma.

Por otra parte, la existencia de diferentes tratamientos alternativos puede deteriorar la calidad de la información, ya que cada entidad puede encaminar sus procesos de valoración a la aplicación de criterios que considere más beneficiosos para la organización. Concluye que la información financiera a valor razonable es

más confiable y que su aplicación es compleja; es necesario que la comunidad contable tenga conocimiento de la metodología y herramientas financieras para su aplicación.

Según la tesis doctoral de María del Carmen Benavente-Martínez (2010), cuyo objetivo fue conocer el nivel de utilización del valor razonable en las grandes empresas agrarias de España y Australia, el impacto de la utilización en los resultados empresariales y en los diferentes indicadores de la situación económica y financiera de las entidades. Los resultados evidencian que el 71,7% de las empresas australianas aplica el valor razonable en la contabilización de sus activos biológicos frente al 45,5% de las empresas españolas. El análisis vertical y el de índices confirman la hipótesis inicial de que el empleo del valor razonable para la contabilización de los elementos típicos de las empresas agrarias no es neutral.

Por otra parte, la aplicación del valor razonable en los activos biológicos, los productos agrarios y las subvenciones relacionadas con la actividad agraria, mejora su imagen económica y financiera. En la mayoría de las empresas agrarias, las variables financieras de solvencia y liquidez se ven afectadas por la utilización del valor razonable; mientras que, por el contrario, la rentabilidad y las *ratios* bursátiles, en la mayoría de las empresas agrarias, no se ven afectadas por la utilización del valor razonable.

Finalmente, propone unas futuras líneas de investigación, ya que el impacto del valor razonable en la contabilidad de las empresas agrícolas y ganaderas refleja resultados que no se han podido profundizar. Es necesario investigar por series temporales más largas para verificar si los

resultados obtenidos se confirman con el paso del tiempo y estudiar las ventajas que brinda este método de medición para predecir fracasos empresariales, efecto de la actual crisis financiera sobre las empresas agrarias; entre otras.

El objetivo de la investigación de Artenis Coral-Soria (2011) fue determinar en qué medida la aplicación de la medición a valor razonable permite reflejar mayor confiabilidad de los negocios. Con un diseño experimental, complementado con una población de 200 personas constituidas por directivos, gerentes, contadores y académicos, con base en una muestra de 40 personas correspondiente al 20% de la población, a quienes se les aplicó una encuesta, los resultados de la investigación afirman que la mayoría de las personas encuestadas considera que las mediciones a valor razonable reflejan la realidad financiera de las organizaciones.

Josep Argilés-Bosch, Anna Sabata-Aliberch y Josep García-Blandón (2012) realizaron una investigación que compara las dificultades que se derivan de la aplicación del valor razonable y del costo histórico en el sector agrícola, mediante entrevistas con sujetos que operan en el sector agrícola, personas que preparan las cuentas de las granjas, estudiantes, dos sindicatos agrícolas, una asociación agrícola, una oficina gubernamental y dos empresas de consultoría especializadas en agricultura, todos ellos españoles, con la excepción de una empresa consultora venezolana. Los resultados indican que las mediciones a valor razonable producen menos errores, son más comprensibles y producen mejor información para la toma de decisiones.

Estos investigadores hacen referencia a que hay académicos críticos de las mediciones a

valor razonable pues argumentan que su utilidad no ha sido demostrada, sino que están sujetas a una manipulación más, lo que conduce a decisiones de inversión menos eficientes, no son confiables, pueden inducir a una mayor volatilidad, producen información engañosa, y así sucesivamente (Watts, 2003, 2006; Ball, 2006; Rayman, 2007; Ronen, 2008; Liang & Wen, 2007; Plantin, Sapra & Shin, 2007). Por su parte, otros sostienen que es mejor utilizar mediciones a costo histórico, ya que contribuyen a mejorar la eficiencia de las empresas, proporcionan señales más fuertes de dificultades financieras, proporcionan información más relevante y fomentan la transparencia de la información financiera (Bleck & Liu, 2007; Givler, Kanodia & Venugopalan, 2007; Barlev & Haddad, 2003).

Respecto a la confiabilidad o fiabilidad del valor razonable, Fortis y García (2006) indican que “la información contable es fiable cuando muestra fielmente la realidad económica de la transacción, independientemente de su forma legal, además de ser prudente, completa y libre de distorsiones”.

Por otra parte, Gerardo Mendoza (2008) afirma que hay un convencimiento generalizado de la doctrina contable internacional en relación con que la falta de homogeneización y comparabilidad de información financiera constituye el principal efecto de la coexistencia de diversos sistemas contables. Esto complica por una parte, la labor de las empresas que poseen filiales en distintos países con diferente normativa contable; por esa razón, “el valor razonable viene a desmembrar el paradigma que instituiría el principio contable de prudencia

en el pasado, es decir, las ganancias no realizadas que de acuerdo con este principio no deberían registrarse en los estados contables, ahora vienen a formar parte integral e importante de los mismos”.

Al revisar las diferentes investigaciones que se han mencionado en esta sección, se pueden resumir los siguientes aspectos: a) la mayoría de las investigaciones está basada en empresas que cotizan en el mercado de capitales; b) las mediciones a valor razonable no presentan problemas de aplicación cuando hay un mercado activo, pero en los casos en los que no se posee un mercado, resulta difícil la valoración a valor razonable; c) algunos investigadores consideran más relevante la aplicación del valor razonable, mientras que otros creen que es el costo histórico; d) la mayoría de los países que aplican el valor razonable lo hace por la convergencia con las NIIF; e) en las mediciones de valor razonable, se requieren conocimientos de otras disciplinas para entender las técnicas de valoración; f) al utilizar diferentes horizontes de tiempo, los resultados de los estudios difieren; g) los niveles de jerarquía establecidos en las normas son necesarios para poder reflejar el valor razonable de acuerdo con las circunstancias del mercado; h) las mediciones a valor razonable proporcionan información más relevante; sin embargo, mientras no haya métodos de medición de aceptación general, habrá limitaciones de su fiabilidad.

Conclusiones

Las mediciones a valor razonable produjeron un cambio de paradigma en la contabilidad fi-

nanciera que le da prioridad a la esencia económica sobre el principio de prudencia. Este cambio se debe a la necesidad de dar cumplimiento al objetivo de la información financiera, de tal forma que esta se aproxime a la realidad económica del negocio. Por lo que se puede decir que la contabilidad a valor razonable permite reflejar la realidad de los negocios, al proporcionar mayor relevancia a la información financiera.

Producto de las críticas, la crisis financiera y las exigencias de organismos reguladores sobre la aplicación del valor razonable en la información financiera, los dos grandes líderes emisores de normas —el IASB y el FASB— han trabajado conjuntamente en los proyectos de convergencia por más de cinco años sobre este tema y finalmente, en mayo de 2011, el IASB emitió la *NIIF13 Mediciones a Valor Razonable*, con vigencia a partir de los períodos anuales que iniciaron el 1 de enero de 2013, lo que permite su aplicación anticipada.

En resumen, esta norma es considerada un avance importante para mejorar y armonizar la aplicación del valor razonable dentro del cuerpo de normas emitidas por el IASB; ofrece una fuente de orientación única que explica cómo medir el valor razonable, y está en línea con la aplicación establecida por el FASB, de una jerarquía única de tres niveles para todas las mediciones del valor razonable. Aclara que es una medición de mercado y no específica de una entidad, mejora la coherencia y reduce la complejidad al proporcionar una definición precisa del valor razonable, proporciona una orientación amplia cuando su aplicación es requerida por otras NIIF.

Requiere que la entidad debe utilizar las técnicas de valoración acordes con las circunstancias y sobre las cuales hay suficientes datos disponibles para medir el valor razonable, como lo indica la NIIF-13, lo que maximiza el uso de variables observables relevantes y minimiza el uso de variables no observables. Estas técnicas pueden estar enfocadas en el mercado, costo e ingreso, de acuerdo con los aspectos indicados en esta norma.

Para que las organizaciones apliquen adecuadamente el valor razonable, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la NIIF-13, se requiere personal competente, que tenga conocimiento de todas las disposiciones que se deben considerar para su cálculo y de las técnicas de valoración según la naturaleza del negocio o del elemento que se está valorando.

Los resultados de las investigaciones revisadas en este trabajo reflejan que la información financiera que utiliza mediciones a valor razonable, es más relevante; que las limitaciones en su aplicación se deben fundamentalmente a la falta de un mercado activo. Tal situación requiere técnicas de valoración de aceptación general y personal competente en su aplicación.

Por otro lado, se confirma que los niveles de jerarquía establecidos en las normas son necesarios para poder reflejar el valor razonable de acuerdo con las circunstancias del mercado y que es necesario profundizar en las investigaciones relacionadas con el impacto de las mediciones a valor razonable para suministrar información financiera transparente y comparable.

Por motivos de utilidad, la aplicación del valor razonable en la medición de las cifras del

estado de situación financiera requiere una revisión de la información, cada vez que se presenten los estados financieros puesto que los incrementos de valor razonable de un activo representan ganancias mientras que los decrementos son pérdidas, esto en concordancia con lo establecido en el Marco Conceptual emitido por el IASB.

En cuanto al impacto en la información financiera producto de la aplicación del valor razonable, hay un campo de estudio amplio para los investigadores, ya que las normas de contabilidad (NIIF-SFAS) exigen su aplicación, lo que permite clasificar, reconocer, medir, presentar y revelar información financiera con mayor fiabilidad para la toma de decisiones de los usuarios, centrada para la evaluación del negocio en la rentabilidad, solvencia y endeudamiento, y en el verdadero valor de la entidad.

Referencias

- Andrés-Suárez, Javier de & Lorca-Fernández, Pedro (2007). Las barreras a la expansión del valor razonable. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 4 (2007), 147-164. http://www.accid.org/revista/documents/rcd4_castellano_147.pdf
- Argilés-Bosch, Josep; Sabata-Aliberch, Anna; García-Blandón, Josep (2012). A Comparative Study of Difficulties in Accounting Preparation and Judgement in Agriculture Using Fair Value and Historical Cost for Biological Assets Valuation. *Accounting Preparation and Judgement in Agriculture. Revista de Contabilidad: Spanish Accounting Review*, 15 (1), 109-142.

- Ball, Ray (2006). International Financial Reporting Standards (IFRS): Pros and Cons for Investors. *Accounting and Business Research*, 36 (special issue), 5-27.
- Barlev, Benzion & Haddad, Joshua Rene (2003). Fair Value Accounting and the Management of the Firm. *Critical Perspectives on Accounting*, 14 (4), 383-415.
- Barth, Mary E.; Beaver, William H. & Landsman, Wayne R. (1996). Value-Relevance of Banks' Fair Value Disclosures under SFAS No. 107. *The Accounting Review*, 71 (4), 513-537.
- Barth, Mary E. & Clinch, Greg (1998). Revalued Financial, Tangible, and Intangible Assets: Associations with Share Prices and non-Market-Based Value Estimates. *Journal of Accounting Research*, 36, Supplement, 199-233.
- Barth, Mary E.; Landsman, Wayne R. & Wahlen, James M. (1995). Fair Value Accounting: Effects on Banks' Earnings Volatility, Regulatory Capital, and Value of Contractual Cash Flows. *Journal of Banking & Finance*, 19, 577-605.
- Benavente-Martínez, María del Carmen (2010). *Análisis del impacto de la aplicación del valor razonable en la contabilidad de las empresas agrícolas y ganaderas*. Tesis doctoral, Departamento de Economía de la Empresa y Contabilidad, Facultad de Ciencias Economía y Empresariales, Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED, España. Disponible en: <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv.php?pid=tesisuned:CiencEcoEmp-McBenavente&dsID=Documento.pdf>
- Bleck, Alexander & Liu, Xuewen (2007). Market Transparency and the Accounting Regime. *Journal of Accounting Research*, 45 (2), 229-256.
- Carroll, Thomas J.; Linsmeier, Thomas J. & Petroni, Kathy R. (2002). The Reliability of Fair Value vs. Historical Cost Information: Evidence from Closed-End Mutual Funds. *Journal of Accounting, Auditing, and Finance*, 18 (1), 1-23.
- Castellanos-Sánchez, Heiberg Andrés (2010). El valor razonable y la calidad de la información financiera. *Visión Gerencial*, 9 (2), 269-282. Disponible en: <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/32323/1/articulo4.pdf>
- Coral-Soria, Artenis (2011). *Contabilidad basada en el valor razonable permite reflejar la realidad financiera de los negocios*. Trabajo de grado. Universidad Nacional del Callao, UNAC. Vice Rectorado de Investigación. Disponible en: http://www.unac.edu.pe/documentos/organizacion/vri/cdcitra/Informes_Finales_Investigacion/Julio_2011/IF_CORAL_SORIA_FCA.PDF
- Cornett, Marcia Millon; Rezaee, Zabihollah & Tehranian, Hassan (1996). An Investigation of Capital Market Reactions to Pronouncements on Fair Value Accounting. *Journal of Accounting and Economics*, 22 (1), 119-154.
- Deloitte (2008). Adopción del valor razonable – Actualización, desarrollos y observaciones a partir de la adopción amplia del SFAS 157 y del SFAS 159. *Regulatory & Capital Markets Consulting*, 3, 1-14. Disponible en: <http://www.iasplus.com/de/binary/espanol/0809fairvalueadoption.pdf>

- Financial Accounting Standards Board, FASB (2006). *Fair Value Measurements SFAS No. 157*. Disponible en: <http://www.fasb.org/cs/BlobServer?blobkey=id&blobwhere=1175823288587&blobheader=application%2Fpdf&blobcol=urldata&blobtable=MungoBlobs>
- Financial Accounting Standards Board, FASB (2007). *The Fair Value Option for Financial Assets and Financial Liabilities SFAS No. 159*. Disponible en: <http://www.fasb.org/cs/BlobServer?blobcol=urldata&blobtable=MungoBlobs&blobkey=id&blobwhere=1175820919488&blobheader=application/pdf>
- Fortis, Inés & García, Inmaculada (2006). La contabilidad según valor razonable. New York: Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, CEMLA. Disponible en: <http://www.cemla.org/old/pdf/acp/dp-0607-bde.pdf>
- García-Benau, María Antonia & Zorio-Grima, Ana (2002). El camino hacia el valor razonable. *Revista de Contabilidad*, 5 (9), 57-88. Disponible en: <http://www.rc-sar.es/verPdf.php?articleId=78>
- García-Casella, Carlos Luis (2001). *Elementos para una teoría general de la contabilidad*. Buenos Aires: La Ley.
- Gigler, Frank; Kanodia, Chandra & Venugopalan, Raghu (2007). Assessing the Information Content of Mark-to-Market Accounting with Mixed Attributes: the Case of Cash Flow Hedges. *Journal of Accounting Research*, 45 (2), 257-276.
- International Accounting Standards Board, IASB (1998). *Instrumentos financieros: reconocimiento y medición*. Londres: International Accounting Standards Committee Foundation, IASCF. Disponible en: <http://www.ifrs.org/IFRSs/Documents/Spanish%20IAS%20and%20IFRSs%20PDFs%202012/IAS%2039.pdf>
- International Accounting Standards Board, IASB (2006). Discussion Paper: Fair Value Measurements, Part 1: Invitation to Comment and relevant IFRS guidance. Londres: International Accounting Standards Committee Foundation. Disponible en: http://www.naic.org/documents/committees_ex_isftf_isawg_DDFairValue.pdf
- International Accounting Standards Board, IASB (2006). *Normas internacionales de información financiera (NIIF)*. Londres: International Accounting Standards Committee Foundation, IASCF.
- International Accounting Standards Board, IASB (2008). *Marco conceptual para la información financiera*. Londres: International Accounting Standards Committee Foundation, IASCF. Actualización de 2012 disponible en: <http://www.ifrs.org/IFRSs/IFRS-technical-summaries/Documents/Marco%20Conceptual.pdf>
- International Accounting Standards Board, IASB (2008). *Medición y revelación del valor razonable de instrumentos financieros en mercados que ya no están activos*. Londres: International Accounting Standards Committee Foundation, IASCF. Disponible en: <http://www.ifrs.org/News/Press-Releases/Documents/ExpertAdvisoryGroupReportSpanish.pdf>
- International Accounting Standards Board, IASB (2009). *IFRS 13, Fair Value Measurement, Unquoted Equity Instruments within the*

- Scope of IFRS 9 Financial Instruments*. Londres: International Accounting Standards Committee Foundation, IASCF. Disponible en: <http://www.ifrs.org/Use-around-the-world/Education/FVM/Documents/EducationFairvaluemeasurement.pdf>
- International Accounting Standards Board, IASB (2011). *Norma internacional de información financiera 13, mediciones del valor razonable*. Londres: International Accounting Standards Committee Foundation, IASCF. Disponible en: <http://www.ifrs.org/IFRSs/Documents/IFRS13sp.pdf>
- Knebel-Baggio, Daniel; Peréa-Monteiro, José Carlos; Costa-Toda, Alicia (2007). Análisis de la volatilidad de los fondos propios en la banca brasileña: un estudio de la valoración por valor razonable. *Revista Contabilidade e Informação: Conhecimento e Aprendizagem*, 27 (10), 15-24.
- La Hoz, Betty de; Uzcátegui, Sigilfredo; Borges, Jesús & Velazco, Ángel (2008). La inflación como factor distorsionante de la información financiera. *Revista Venezolana de Gerencia*, 13 (44), 566-572. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=29004404>
- Liang, Pierre-Jinghong & Wen, Xiaoyan (2007). Accounting Measurement Basis, Market Mispricing, and Firm Investment Efficiency. *Journal of Accounting Research*, 45 (1), 155-197. Disponible en: <http://repository.cmu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1250&context=tepper>
- Mejía-Soto, Eutimio (2004). Introducción al pensamiento contable de Richard Mattessich. *Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría*, 24 (24), 135-174.
- Disponible en: <http://scienti.colciencias.gov.co:8084/publindex/docs/articulos/1692-2913/31/132.pdf>
- Mendoza, Gerardo (2008). *La armonización de la información financiera y las normas internacionales de contabilidad en los agromercados. Un análisis teórico comparado*. Disponible en: <http://www.fedenaga.org/formato/pdf/ARMONIZACION%20CONTABLE%20EN%20LOS%20AGRONEGOCIOS%20-%20FEDENAGA%202010.pdf>
- Molina-Sánchez, Horacio; Ramírez-Sobrino, Jesús & Vicente-Lama, Martha de (2009). *Inversiones inmobiliarias: la elección contable valor razonable vs. coste en los grupos cotizados españoles*. Córdoba: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, ETEA, Universidad de Córdoba. Disponible en: <http://www.viiaccountingworkshop.upct.es/papers/a619e50595d7c328554ad100593c-c7b3.pdf>
- Navarro-Galera, Andrés & Pérez-López, María del Carmen (2009). La repercusión del valor razonable de los bienes inmuebles en la utilidad de los estados financieros: una nota de investigación. *Revista de Contabilidad*, 12 (1), 141-162. Disponible en: <http://www.rcsar.es/verPdf.php?articleId=190>
- Patiño, Ruth (2009). *El valor razonable en las inversiones de grupos económicos*. Presentado en la XX Asamblea Anual de la Conferencia Académica Permanente de Investigación Contable, CAPIC. Universidad Arturo Prat Iquique, Chile. 5-7 de noviembre de 2009. Disponible en: http://www.javeriana.edu.co/fcea/cuadernos_contab/vol10_n_26/vol10_26_3.pdf

- Peréa-Monteiro, José Carlos & Guevara-Grateron, Iván Ricardo (2006), Impacto de la aplicación del *fair value* en la volatilidad de la banca brasileña: un estudio empírico. *Revista Contabilidade & Finanças, Seção Internacional*, 17 (40), 102-119. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/2571/257119533008.pdf>, http://www.scielo.br/scielo.php?pid=S1519-70772006000100008&script=sci_arttext
- Plantin, Guillaume; Sapra, Haresh & Shin, Hyun Song (2007). Marking-to-Market: Pandora or Pandora's Box. *Journal of Accounting Research*, 46 (2), 435-460.
- Pozuelo de Gracia, Emiliano (2006). *Modelización actuarial del valor razonable en las entidades aseguradoras de vida*. Tesis doctoral de la Universidad Complutense de Madrid. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Departamento de Economía Financiera y Contabilidad I. Disponible en: <http://eprints.ucm.es/8062/1/T29483.pdf>
- Rayman, R. A. (2007). Fair Value Accounting and the Present Value Fallacy: the Need for an Alternative Conceptual Framework. *The British Accounting Review*, 39 (3), 211-225.
- Ronen, Joshua (2008). To Fair Value or not to Fair Value: A Broader Perspective. *Abacus*, 44 (2), 181-208.
- Securities and Exchange Commission, SEC (2008). *Work Plan for the Consideration of Incorporating International Financial Reporting Standards into the Financial Reporting System for U.S. Issuers, Final Staff Report*.
- Silva-Palavecinos, Berta & Azua-Álvarez, Digna (2006). Alcances sobre el concepto de valor razonable. *Capiv Review*, 4, 61-76. Disponible en: <http://www.capic.cl/capic/media/ART5SilvaAzua.pdf>
- Venkatachalam, Mohan (1996). Value-Relevance of Banks' Derivatives Disclosures. *Journal of Accounting and Economics*, 22, 327-355.
- Watts, Ross L. (2003). Conservatism in Accounting. Part I: Explanations and Implications. *Accounting Horizons*, 17, 207-221.
- Watts, Ross L. (2006). What has the Invisible Hand Achieved? *Accounting and Business Research*, 36 (1), 51-61
- Fecha de recepción: 25 de julio de 2012
 - Fecha de aceptación: 18 de junio de 2013

Para citar este artículo

Gómez, Oda & Álvarez, Romer (2013). Mediciones a valor razonable en la contabilidad financiera. *Cuadernos de Contabilidad*, 14 (35), 441-461.

